

¿FICCIÓN EN LOS ARCHIVOS? FRAGMENTOS CALEIDOSCÓPICOS DE NARRATIVAS EN PROCESOS JUDICIALES: FUENTES PARA LA HISTORIA DE LAS SENSIBILIDADES. PORTO ALEGRE, BRASIL, 1980-1982

Nadia Maria Weber SANTOS (*)

Los fragmentos de testimonios y de informaciones que giran en torno a narrativas pueden servir de fuentes para un relato histórico, como ocurre con dos autos de un proceso judicial de anulación de testamento, disponibles en el Archivo Judicial Centralizado de Porto Alegre, Brasil. Los procesos judiciales se revelan fuentes provechosas para los historiadores: contienen pistas, líneas y secretos insospechados sobre una sociedad y sus prácticas, en cierto momento preciso. Pero estas “verdades”, basadas en pruebas y declaraciones, siguen siendo “ficciones”, esto es, roles desempeñados por personas que procuran influenciar el desenlace de la historia. Así, conllevan contradicciones, incoherencias e incluso mentiras. En este cruce de narrativas (judiciales, históricas y testimoniales), rescatamos procesos históricos en el terreno de las sensibilidades.

Palabras Clave : procesos judiciales, historia de las sensibilidades, narrativas, Brasil, siglo XX

Fictions in the Archives? Kaleidoscopic Fragments of Narratives in Judicial Proceedings: Sources for the History of Sensibilities (Porto Alegre, Brazil, 1980-1982)

This article examines fragments of testimonies and informations and how they can be used to build an historical account. To do so, we analyze two court orders issued to nullify a will, from the Centralized Judicial Archive of Porto Alegre, Brazil.

Judicial proceedings are valuable sources for historians, as they provide clues, tracks, and unexpected secrets about a society and its practices in a given moment. However, these “truths” built on evidence and testimonies are also “fictions” i.e, they are roles fulfilled by individuals who are trying to influence the story.

Thus, they may convey contradictions, incoherences, and even lies. Through these crossed narratives (judicial, historical and testimonial), we aim at recovering historical processes in the field of sensibilities.

Keywords : judicial proceedings, history of sensibilities, narratives, Brazil, twentieth century

Fictions dans les archives ? Fragments caléidoscopiques de récits dans les procès judiciaires : sources pour l'histoire des sensibilités. Porto Alegre, Brésil, 1980-1982

Les fragments des témoignages et les informations de narrations sont sources de récit historique, comme le montrent deux actes d'un procès judiciaire en annulation de testament, conservés par les Archives Judiciaires Centralisées de Porto Alegre (Brésil). Les procédures judiciaires offrent aux historiens des pistes, des orientations et des secrets inattendus sur une société et ses pratiques, à un moment précis. Mais ces « vérités » reposant sur des preuves et des déclarations sont aussi des « fictions » correspondant à des rôles tenus par des personnes souhaitant influencer le dénouement de l'histoire, elles comportent contradictions, incohérences et mensonges. De cet entrelacs de récits (judiciaires, historiques et testimoniaux), nous récupérons les processus historiques à l'œuvre sur le terrain des sensibilités.

Mots clé : procédures judiciaires, histoire des sensibilités, récits, Brésil, XXe siècle

Recibido : 30 de mayo de 2013 / Aceptado : 10 de octubre de 2013

(*) Doctora en Historia, Profesora de Maestría en Memoria Social y Bienes Culturales, UNILASALLE. Canoas, Brasil. nmmws@gmail.com

¿Ficción en los archivos? Fragmentos caleidoscópicos de narrativas en procesos judiciales: fuentes para la Historia de las Sensibilidades. Porto Alegre, Brasil, 1980-1982 (**)

Nádia Maria Weber SANTOS¹

*“En las salas de archivos,
los susurros arrugan la superficie del silencio,
los ojos se pierden y la historia se decide.
El conocimiento y la incertidumbre mezclados
se ordenan en una ritualidad exigente,
donde el color de las fichas, la austeridad de los archivistas
y el olor de los manuscritos sirven de hitos para un mundo siempre iniciático.
Más allá del manual de instrucciones,
siempre cínico, se encuentra el archivo.
A partir de ahí comienza el trabajo.”²*

“Las cicatrices del tiempo están impregnadas en las páginas amarillentas de 13,6 millones de procesos que forran las paredes del Archivo Judicial del Estado. Eternizadas por manuscritos de pena de ganso, registran desde la demarcación de tierras del siglo 18 –cuando el Reino de Portugal distribuía lotes en el entonces Continente del Rio Grande, para fijar los súbditos en el territorio brasileño, hasta las peleas entre *chimangos* y *maragatos* en la Revolución de 1923, pasando por acciones de liberación de esclavos en la entonces Provincia de San Pedro de Rio Grande del Sur, en el siglo 19. Atestiguan las transformaciones de las costumbres de la sociedad, a partir de las causas que movilizaron cada época.”³

(**) Este artículo, cuyo original fue redactado en la lengua materna de la autora, fue traducido del brasileño al español especialmente para este Dossier por Aude Argouse y María Eugenia Albornoz Vásquez.

¹ Doctora en Historia. Profesora de Maestría en Memoria Social y Bienes Culturales de la UNILASALLE, Canoas, Brasil. Autora de los libros Santos, N. M. W., *História de Vida ausentes, uma tênue fronteira entre a saúde e a doença mental*, Editora da UPF, Passo Fundo, 2005; Santos, N. M. W., *Narrativas da loucura e História de Sensibilidades*, Editora da Universidade/UFRGS, Porto Alegre 2008.

² Arlette Farge, *O sabor do arquivo*, Editora da Universidade de São Paulo, São Paulo, 2009, p. 55. N. de las T.: este extracto se encuentra en la p. 55 de la versión en portugués de este libro de Arlette Farge, cuya primera versión en francés data de 1989. Aunque existe traducción al castellano de dicha publicación, hemos preferido traducir todas las citaciones tal como la autora las ha escrito en su artículo.

³ *Zero Hora* (ZH), 17/3/2013). Esta citac procede del periódico *Zero Hora*, donde se publicó recientemente un reportaje titulado “Guardias de la Memoria –Joyas reveladas en procesos judiciales” (“Guardiães da Memória – Joias reveladas em processos judiciais”), de Letícia Duarte. La autora presenta una reflexión sobre más de 11 millones de procesos aptos para descartarse en lo judicial gaucho (cf imagen 1). Apunta la

Partimos de una afirmación: existe un saber en los archivos.

El libro *Saber dos arquivos* del historiador brasileño Marlon Salomon⁴ nos coloca frente a la interrogante: en qué se transformarán los archivos de nuestro mundo contemporáneo y cuál será su importancia y su papel para los historiadores, los archiveros y para la sociedad en general. Al mismo tiempo en que la noción de archivo sobrepasó las fronteras de las disciplinas que originalmente se ocupaban de él (la arqueología y la historia), se quiere saber cada vez más lo que los archivos “saben”. “Esa voluntad de saber de los archivos recuerda que los archivos nunca han estado dados”, tal como lo afirma Ternes, 2011 en la contratapa de su libro -colocando, por lo tanto, el problema general de su producción y de su construcción- y, concomitantemente, plantea que existe algún saber en los archivos⁵.

Comenzaremos nuestra trayectoria interpretativa resumiendo un proceso judicial de anulación de testamento, depositado en el Archivo Judicial Centralizado de Porto Alegre, de 1978. Los procesos judiciales (y no sólo los procesos criminales) se han revelado como fuentes provechosas para los historiadores, proveyendo pistas, trazas, secretos inesperados de una sociedad y sus prácticas, en un cierto momento histórico. Los procesos que involucran testamentos e inventarios (en el caso analizado aquí, una anulación de testamento), producidos en la circunstancia del fallecimiento de una persona, examinan los bienes materiales e inmateriales de los cuales esta persona dispone, y algunas veces son motivos de peleas judiciales dentro de las familias. Son fuentes oficiales, producidas para la justicia, donde los implicados, sus abogados, los promotores y los jueces traban verdaderas batallas semánticas y retóricas en los autos jurídicos. Estos procesos revelan mucho sobre una sociedad, sus sensibilidades y las formas de socializar los valores, las creencias y, porqué no decirlo, sus ficciones. Es cierto, pues el objetivo principal de la producción de este tipo de documento no es la reconstrucción de hechos históricos, sino la producción de una verdad para refrendar o anular algo que ha sido ya acordado. Además, estas “verdades” se basan en pruebas y en deposiciones, las cuales no pasan de “ficciones”, o sea, son “papeles desempeñados por personajes, cada uno procurando influenciar el desenlace de la historia”⁶. En esta medida, los autos procesales pueden contener contradicciones, incoherencias y hasta mentiras. En cuanto fuentes, posibilitan al historiador trabajar con versiones, percibiendo así la forma en que son construidas.

riqueza de esta materia para la sociedad, que se está perdiendo por la falta de conservación y por la necesidad del descarte, ya que no hay espacio suficiente para mantenerlo. Tampoco hay presupuesto (según una encargada) para digitalizar el material. Este presente artículo ofrece un estudio sobre dos millones de procesos que cuenta el Archivo, así como una breve discusión sobre la necesidad de preservación de estos documentos que, al constituir un acervo, se toman como fuente de la memoria colectiva y de la historia social de Rio Grande del Sur.

⁴ Marlon Salomon (ed.), *Saber dos arquivos*, Edições Ricochete, Goiânia, 2011.

⁵ José Ternes, Contraportada, en Salmonon, M. (ed.), *Saber dos arquivos*, Op. Cit.

⁶ Keila Grinberg, “A História nos porões dos arquivos judiciários”, in Carla Pinski & Tania De Luca, *O historiador e suas fontes*, Contexto, São Paulo, p. 119

El proceso de anulación de testamento⁷ ocurrió en el distrito de Santa Victoria do Palmar (Comarca de Santa Vitória do Palmar/RS). Empezó el 14 de noviembre de 1980. Las partes involucradas eran los demandantes, un heredero y la testadora u otorgante. Esta última, la señora Maria Helena, nacida el 2 de junio del 1916 y fallecida el 20 de noviembre de 1978, había dejado como heredero universal a su sobrino Francisco Mourão. Otilia Persus y otros (parientes por hermandad o cuñado) pidieron la anulación del documento alegando que la otorgante sufría problemas mentales desde su más tierna edad. Había sido internada innumerables veces en su vida, pasando por la Santa Casa de Misericordia de Santa Victoria do Palmar, por la Colonia de Asistencia Psiquiátrica ETCHEPARE, por el Sanatorio Las Acacias (los dos últimos en Montevideo, Uruguay), por la Clínica Olivé Leite (en la ciudad de Pelotas), por el Pensionado Santa Elizabete y por el Hospital Centenario (los dos últimos en San Leopoldo), lugar donde falleció.

El heredero Francisco, en su defensa, alegó que convivió fraternalmente con la otorgante María Helena durante veintiocho años, en la casa de una tía, quien se volvió madre adoptiva de los dos cuando el abuelo de María Helena murió. Por ejemplo, en los varios viajes de María Helena (fuesen para su salud o de placer), Francisco la había acompañado. El heredero también afirma, en torno a los bienes que fueron dejados para él, que correspondía a la forma que encontró María Helena de expresar su gratitud a los padres adoptivos de ambos y, al mismo tiempo, le manifestaba con ello una prueba de amistad. En su deposición, Francisco agrega a los autos una información sobre quiénes ahora desearían la anulación del testamento: nunca se habían preocupado por María Helena cuando estaba viva.

Lo que está en juego es la supuesta alienación mental de la otorgante. El hecho de nunca haber sido interdicta jurídicamente y de no estar internada a la fecha de fabricación del testamento, es decir el 28 de agosto de 1972, permitía presumir un estado mental de buena salud, aunque habían sido adjuntados a los autos dos certificaciones, producidas por la Clínica Olivé Leite de la ciudad de Pelotas, con los datos que probaban que ella estuvo internada allí⁸. Este estado ha sido confirmado por los testimonios y por el notario de aquel entonces. Pero, en una de estas certificaciones, figura un número de un CID (código internacional de enfermedades), el número 295.3, que hace referencia al diagnóstico de Hebefrenia Paranóide, es decir un tipo de esquizofrenia.

⁷ Arquivo Judicial Centralizado de Porto Alegre (AJCPA), RS, Etiquetas 9002000239767/9002000239780 (AJCPA), Processo 12.318/664.

⁸ AJCPA, Processo 12.318/664, folio 191.

Por otro lado, las únicas pruebas de salud de María Helena que se citan son: la obtención de un oficio (había sido formada en el curso de Cocina y Artes Plásticas del Colegio San Carlos de Santa Vitoria do Palmar en 1969); el hecho de haber abierto ella misma una cuenta bancaria en el Banco del Estado de Rio Grande del Sur y de haber hecho movimientos en ella en los años siguientes; el hecho de haber escrito cartas coherentes a sus padres cuando estaba internada en instituciones para enfermedades mentales; el hecho de gestionar sola sus bienes, de tener arrendadas algunas de sus tierras, de nunca haber dilapidado su patrimonio; y, por fin, su extrema habilidad manual.

Esta capacidad fue comprobada en los autos mediante algunos objetos anexados al proceso. Se trata de una servilleta amarilla con borde trabajado y con un bordado central en forma de flor; una toalla marrón de lino de punto extremadamente trabajado; diversas muestras de pequeñas servilletas blancas, así como varios bordados (imagen 1). Además de estos objetos, se encuentran igualmente archivados en el proceso tres fotos (blanco y negro) de Maria Helena, socializando y sonriente, en el curso de Cocina y Artes Plásticas, algunas cartas escritas por ella, un libro de recetas también escrito por ella misma, donde constan algunos sonetos en páginas finales, o iniciales, así como un libro solamente de recetas (son recetas completamente ejecutables, hasta donde pude examinar, con un total de 139 recetas copiadas o creadas por ella).

Después de un largo periodo de casi dos años, a lo largo del cual serán escuchados muchos testimonios de ambas partes, recolectados documentos sobre la presencia de la testadora en clínicas psiquiátricas, discutidos los argumentos probatorios de una enfermedad mental, comprobados los arrendamientos que la testadora hace de sus tierras - sus ganancias financieras-, adjuntados a los autos los trabajos manuales y los libros de recetas y las cartas, consultadas las literaturas del derecho y de la jurisprudencia sobre el asunto y oído el Ministerio Público, en septiembre del 1982, un juez dicta la sentencia, juzgando improcedente la anulación del testamento, afirmando que no se puede probar el diagnóstico de esquizofrenia paranoica de la testadora y “no se anula el acto jurídico, especialmente un testamento, si no se comprueba cabalmente la incapacidad en el justo momento”⁹, en este caso, durante la asignación del testamento en el registro en 1972.

⁹ AJCPA, Processo 12.318/664, folio 348.



Imagen 1. Cuatro servilletas artesanales.

Fuente: Anexos del proceso 12.318/664. Archivo Judicial Centralizado de Porto Alegre, RS. Fotografía de la autora¹⁰.

¹⁰ Esta imagen es un montaje fotográfico, hecho por la autora del artículo, con cuatro de las muchas servilletas bordadas por María Helena, la otorgante, y que están conservados en el expediente judicial. Esta fotografía se adjunta en este artículo porque refiere, como lo muestra el párrafo en que se cita, los bordados que María Helena confeccionaba. Son pruebas documentales, aportadas por el acusado (el heredero Francisco), anexadas a los autos del proceso, que comprobaban su sanidad mental. Entre otras pruebas judiciales, descritas también en el cuerpo del artículo, los bordados comprobaban que, como alumna del curso de Artes del Colegio San Carlos de su ciudad, ella tenía capacidad para aprender y realizar trabajos manuales, con extrema habilidad, siendo tal hecho incompatible con el diagnóstico de dolencia mental al que estaba sometida. Esto fue lo que intentaron (y consiguieron) probar durante el desarrollo del proceso, es decir, que María Helena no era deficiente mental. Finalmente, una persona con habilidad manual, entre otras aptitudes, no podía ser una demente (más adelante, en el texto, cito otros comentarios relacionados con esto que se encuentran también conservados en el expediente). Esto es importante tanto para el punto de vista jurídico como para las interpretaciones de la Historia Cultural, los que trabajamos las sensibilidades, pues los trabajos manuales no sólo comprueban que ella no era loca, sino que poseía una refinada sensibilidad, que se aprecia en el trazado de sus bordados y costuras.

“Existe por lo tanto un recurso a los archivos que permite nombrar a los ausentes e inscribirlos en la escritura de la historia; los archivos permiten dar un lugar al ausente en la escritura; hacen posible, de cierta forma, la apropiación de la memoria del ausente e impiden que se transforme en pesadilla o fantasma.”¹¹

Trataremos aquí de discutir fragmentos de testimonios y de informaciones que gravitan en torno a las narrativas que pueden servir para fundamentar –en cuanto fuentes– un relato histórico. Partiremos del caso presentado arriba, que es apenas uno entre centenas de procesos de la misma tipo que se hallan en el archivo judicial gaucho.

“A primera vista, parece que las cosas son simples, historia y ficción en sus dominios distintos. Hay, por un lado, el conocimiento de los hechos históricos, tal como “realmente acontecieron”¹²; y, por otro lado, obras de imaginación que pueden ocasionalmente transportarse hacia el pasado, y cuyo rol es el placer y no la instrucción. Pero en realidad, esta demarcación es menos nítida de lo que parece. Para empezar, la reconstitución de una realidad histórica comporta una parte incomprensible de narrativa, como lo apunta el filósofo francés Paul Ricoeur: la ficción es una “casi historia”. Esto no existe sin consecuencias para el trabajo del historiador. La restitución del pasado supone siempre la evocación de situaciones, hacerlas representables o imaginables. Hacer una narrativa. Tal vez, comprender en ella la memoria simbólica del pasado. Hay quien dice que existe una aspiración literaria en los historiadores. Sin embargo, ella surge cuando los límites de sus fuentes les niegan el acceso a partes esenciales de la reconstrucción de sus objetos y que solamente las vías de la sugestión poética parecen ser capaces de rellenar las lagunas. ¿Será esto verdad? ¿El historiador trabaja con la ficción?

“Ellas [las fuentes] permanecen generalmente en un estado de virtualidad sorda, controladas por la disciplina histórica y sus métodos, y más todavía por la fuerza intrínseca de la distinción entre verdad y ficción, donde esta porosidad de fronteras no impide mantener una pertinencia sólida. Y después llegan momentos en que los diques se rompen, el desorden/problema se instala, en que las tentativas se multiplican en diferentes direcciones. La ficción de apropia los hechos; la ciencia de los hechos se interroga sobre sus relaciones con la ficción, y eso cuando ella no se ve tentada de experimentar sus métodos (procesos)”¹³.

Esta introducción a nuestro tema, tomando como apoyo al dossier de la revista francesa *Le Débat*, sobre “*L’histoire saisie par la fiction*” (la historia aprehendida por la ficción), expresa un poco nuestro camino de reflexión y de investigación, frente a esta

¹¹ Salomon, M. (ed.), *Saber dos arquivos*, Op. Cit., p.10.

¹² “L’histoire saisie par la fiction”, *Le Débat*, n° 165, mai-août 2011, p. 4.

¹³ “L’histoire saisie par la fiction”, *Le Débat*, Op. Cit., p.4.

posible conjunción: historia, narrativa y ficción. Y existe también una constelación de otros autores, como Arlette Farge, Natalie Zemon Davis, Michel de Certeau, Roger Chartier, Paul Ricœur, Jacques Leenhardt y Sandra Pesavento, en cuyo debate teórico se inserta este texto.

En la presentación del libro *Discurso histórico e Narrativa literária*, de 1998, Sandra Pesavento y Jacques Leenhardt afirman que interpenetrar los procesos sociales y los procesos simbólicos implica un entrecruzamiento de miradas, y fue una redefinición epistemológica operada en el ámbito de la historia, un debate en torno de los conceptos de verdad, simbólico, finalidad de la narrativa histórica y literaria, del tiempo histórico y de la recepción del texto, lo que posibilitó la relación, ahora ya provechosa, de ambos discursos. Y, como punto crucial, apuntan para “la atribución de un contenido ficcional a la narrativa histórica, entendiéndola como la representación de un ausente –en este caso, lo “real-vivido” o la “paseidad”¹⁴.

La intención de este artículo también incide sobre una preocupación contemporánea, expresada en la citación del *Periódico Zero Hora*, colocada al inicio del texto: once millones de procesos judiciales, fechados a partir de 1951 y que llegan hasta nuestros días, han sido considerados aptos para ser descartados por el Poder Judicial de Rio Grande do Sul. Los procesos judiciales, que están almacenados en cinco grandes edificios en barrios cercanos dentro de la ciudad de Porto Alegre, capital de Estado de Rio Grande do Sul, al Sur de Brasil, reúnen una cantidad total estimada a 13 millones de procesos. Representan 700 mil cajas de archivos, abarcando la más variada índole de asuntos y jurisprudencias, y se encuentran, en su mayoría, en condiciones de conservación y manejo desfavorables: el almacenamiento se hace en locales muchas veces húmedos, sin luz. Nunca hubo, por parte del poder judicial gaúcho, una gestión documental adecuada, es decir con clasificación y conservación de los archivos. Tampoco hubo un interés de preservarlos como bienes culturales pertenecientes a la sociedad de Rio Grande do Sul, como guardianes de la memoria colectiva y de la historia de una población. Tanto es así que, hace más o menos un año, en razón de la sobrepoblación de los archivos, se planteó la necesidad urgente de descartarlos.

En el libro *Fontes Históricas*, dirigido por Carla Pinski y publicado en 2011, el autor Carlos Bacellar, en su texto “*Fontes documentais – uso e mau uso dos arquivos*”, remite también a este enfoque en la discusión sobre archivos del Poder Judicial, haciendo sobresalir simultáneamente la importancia de este tipo de fuente y el escaso tiempo con que este segmento del Derecho trata sus propios archivos.

“Un caso sintomático es la poca consideración respecto de estos archivos que existe hoy en Sao Paulo, y esto se repite en otros Estados. El conjunto de procesos criminales y civiles, y también los testamentos e inventarios, fueron recogidos en pésimo estado

¹⁴ Leenhardt, Jacques & Sandra Jatahy Pesavento, *Discurso Histórico e Narrativa Literária*, Ed. INICAMP, Campinas, 1998, p. 10.

de conservación en el Archivo del Estado de Sao Paulo, y cubren periodos entre fines del siglo XVI e inicios del siglo XIX”¹⁵.

Se ve que, en Brasil, problemas de este orden son comunes, lo que se mezcla profundamente con la memoria y con la historia del país.

Sin embargo, no voy a discutir aquí las decenas de detalles de esta lucha trabada en Rio Grande do Sul, entre magistrados, historiadores y archiveros, sus numerosas variantes, clasificaciones, líneas de tiempo, etc. Me interesa buscar, en este enredo, pistas para desdoblarnos un poco de la reflexión: la relación entre ficción, narrativas, archivo judicial y fuentes para una Historia de las Sensibilidades. Para los juristas, el valor histórico de estos documentos se resume a eventos importantes y a nombres importantes de nuestro Estado. No es lo que pensamos, no es de ese modo que los historiadores trabajan con documentos y potenciales fuentes.

Un sentido contrario a éste que promueve el poder judicial gauchó, es el que da Arlette Farge en 1989, en su obra *Le goût de l'archive*, cuando nos habla de los millares de vestigios que encontramos en los archivos judiciales, los que presentan un mundo fragmentado, en el cual sin embargo las fallas son captadas, y “señales de un desorden mínimo” dejaron huellas, “lo visto que da lugar a relatos e interrogatorios, estos hechos íntimos en que casi nada es dicho, pero que tantas cosas transpiran”, y por eso se constituyen en lugares de investigación. Dice la autora: “los acontecimientos son minúsculos, los incidentes más ordinarios, los personajes comunes, y los archivos recolectados en respeto de ellos son apenas fragmentos”. Estos fragmentos de vida, continua Farge, son “disputas en retazos expuestos allí desordenadamente, reflejando al mismo tiempo el desafío y la miseria humana”, y que pueden servir al investigador para aprender a captar “explosiones de vida, intensas y contradictorias, violentas y siempre complejas, para extraer de ellas el mayor sentido posible”¹⁶. O bien, en el caso contrario, dejar esto de lado e investigar solamente la historia del procedimiento judicial y de los grandes procesos que estuvieron en boga y en debida forma –y que, en nuestro caso gauchó, es lo que los magistrados esperaban que nosotros, historiadores de comisión o de mandato, hiciésemos.

Podemos todavía destacar, en el mismo bies de Farge, iniciando así la discusión de la cuestión de la narrativa y de la ficción, que los contenidos de los procesos judiciales aparecen como discursos truncados, narrativas no lineales, muchas veces sustentados a pesar del miedo, de la vergüenza o de las mentiras, más, aún así, revelan acontecimientos, aunque sean rudimentales. También “delimitan identidades sociales, expresándose mediante formas precisas de representación de sí y de los otros, esbozándose en formas de sociabilidad y maneras de percibir lo familiar y lo extraño, lo tolerable y lo intolerable”¹⁷.

¹⁵ Bacellar, Carlos, “Fontes documentais. Uso e mau uso dos arquivos”, en Carla Pinski, *Fontes históricas*, Contexto, São Paulo, 2011, p. 35.

¹⁶ N. de las T.: citas extraídas de las p. 79-81 de la traducción al portugués, que data de 2009.

¹⁷ N. de las T. : cita extraída de las p. 79-81 de la traducción al portugués, que data de 2009.

Estas narrativas fragmentadas en los archivos, muchas veces casi incomprensibles y resistente al análisis, limitando la ficción, permiten al historiador captar momentos y tensiones extremas en el interior de una sociedad. Lo que nuestros juristas brasileños necesitan comprender es que la “historia no es el relato equilibrado de la resultante de movimientos opuestos, sino que se encarga de las asperezas de lo real percibidas por lógicas dispares en choque unas con otras”¹⁸.

Una vertiente de la Historia Cultural, o que llamamos “de sensibilidades” respecto de aquella sinfonía fina en que percibimos las emociones y los sentimientos de los otros, una forma no racional de aprehender el mundo, expresa representaciones sensibles y subjetivas del mundo. La preocupación con las sensibilidades en ese campo historiográfico también conlleva la cuestión del individuo, de la subjetividad y de las historias de vida. A partir de la experiencia histórica personal rescatamos emociones, sentimientos, ideas, temores, deseos y toda una gama de “representaciones de lo sensible”. La historiadora Sandra Pesavento define bien, en su obra, lo que son las sensibilidades en la Historia: corresponderían a ese núcleo primario de percepciones y traducciones de la experiencia humana que se encuentra en el centro de la construcción de un imaginario social:

“Un acontecimiento sensible opera como una forma de reconocimiento y traducción de la realidad que brota, no de lo racional o de las construcciones mentales más elaboradas, sino de los sentidos y de los sentimientos, que viene de lo íntimo de cada individuo.”¹⁹

Dicho de otra forma, el historiador de la Cultura, al avocarse a las sensibilidades de los seres humanos del pasado, admite que la traducción de esto que es sensible es una de las muchas posibilidades del conocimiento del mundo, que surge en los imaginarios sociales, en las subjetividades, en las emociones y en los sentimientos que se expresan. Y, en las marcas objetivas de esta sensibilidad, se buscan nuevas formas para la significación del pasado, considerando sus innumerables fuentes y vestigios históricos.

Algunos de esos vestigios se encuentran, por ejemplo, en el proceso judicial que proponemos discutir, pues más allá del discurso jurídico, encontramos aprensiones y sentimientos de quiénes luchaban por sus derechos. Sin embargo, más que esto: en el eco de la distante voz de la otorgante, en las huellas de su pasado, a través de sus bordados (imagen 1), de sus cartas (imagen 2), de sus transcripciones poéticas (imagen 3), de sus libros de recetas (imagen 4), revelamos ansias, vislumbramos deseos, apreciamos voluntades. Por ello, ahora, ya fallecida, ella es juzgada de loca y se discute si poseía o no “razón” suficiente que le permitiese dejar a su sobrino querido todos sus bienes.

¹⁸ N. de las T. : cita extraída de la p. 85 de la traducción al portugués, que data de 2009.

¹⁹ Pesavento, Sandra Jatahy, “Sensibilidades e escritas da alma”, en Pesavento, Sandra Jatahy & Frédérique Langue, *Sensibilidades na História: Memórias singulares e Identidades urbanas*, Editora de la UFRGS, Porto Alegre, 2007, p. 22.

En el campo historiográfico de la Historia de las Sensibilidades, así, es relevante, justamente, para trabajar sobre este ámbito de las experiencias humanas que se transforman en sensaciones y emociones, en la esfera casi inmediata de los sentidos, con el fin de buscar conocimiento histórico. S. Pesavento considera que es justamente este ámbito de las experiencias humanas, es decir, las sensibilidades, que se transforma “en sensaciones y emociones, en la esfera casi inmediata de los sentidos afectados por fenómenos físicos o psíquicos, una vez en contacto con la realidad”²⁰.

La locura tiene muchas definiciones. Más allá, es una construcción histórica, social y cultural. Por un lado, existen definiciones “generales”, es decir, aquellas que designan lo que todos piensan o aprenden a pensar sobre ella; por lo tanto, puede ser una designación genérica y popular de cualquier alteración grave y durable de la personalidad. Pero también, puede ser todo lo que se encuentra fuera de lo común, que no se halla conforme a las normas colectivas de una sociedad.

Genéricamente también, el loco, en muchas culturas antiguas, tenía la reputación de ser poseído por la divinidad y, por eso, era digno de respeto ; en otras culturas, o en otros momentos, tal como la Edad Media, se trataba de una posesión por el demonio, lo que implicaba la exclusión del poseído, tal vez hasta la muerte. Otros sinónimos, no menos “populares” son demencia, alienación, insania, excentricidad, imprudencia.

Sin embargo, para que las historias permanezcan vivas, es preciso relatarlas...

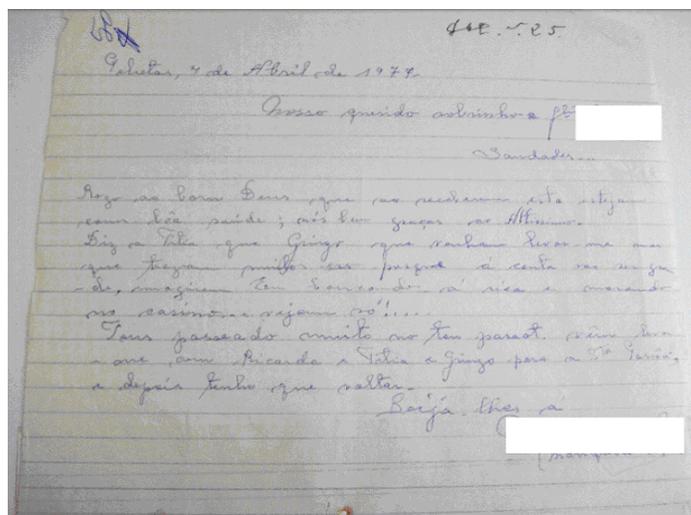


Imagen 2. Carta de Maria Helena para Francisco.

Fuente: Anexo del Proceso 12.318/664. Archivo Judicial Centralizado de Porto Alegre, RS.
 Fotografía de la autora. Las identificaciones con los nombres fueron borradas.²¹

²⁰ Sandra Jatahy Pesavento, “Histórica cultural: caminhos de um desafio contemporâneo”, en Sandra Jatahy Pesavento & Nádia Maria Weber Santos & Miriam de Souza Rossini, *Narrativas, imagens e práticas sociais: percursos em história cultural*, Asterisco, Porto Alegre, 2008, p. 14.

²¹ Esta imagen ilustra las cartas que la otorgante Maria Helena escribía, en vida, a su sobrino Francisco, quien sería su heredero y que los familiares de ella estaban, en este proceso, tratando de destituir de la herencia. En esta carta ella expone su cariño y su afecto por su sobrino, expresando también los cuidados que tenía con él,

“El gusto por el archivo se arraiga en esos encuentros con siluetas marchitas o sublimes. Oscura belleza de tantas existencias difícilmente esclarecidas por las palabras, confrontándose con el otro, tan prisioneras de éstas como desvencijadas por el tiempo que las abriga.”²²

Para enriquecer nuestra mirada de historiador sobre esta discusión, regresemos al proceso relatado más arriba, retirado ya del montón conformado para el descarte del Archivo Judicial Centralizado, en la ciudad de Porto Alegre. Como vimos, es un proceso de 1980, clasificado como “anulación de testamento”²³. Además de lo ya expuesto, algunos detalles de este proceso llaman la atención a propósito de nuestra investigación: la discusión entre los abogados de ambas partes sobre qué es una enfermedad mental, los juegos entre las versiones presentadas sobre la vida de la otorgante, la falta de una opinión psiquiátrica que pudiese comprobar, según la mirada de los jueces, la supuesta enfermedad mental, y una carta del director del Manicomio de Montevideo, en Uruguay, diciendo que esta paciente no constaba en sus registros (aunque la familia dijese que sí).

En la página 3 de los autos, el entonces abogado de los demandantes del proceso traza el tono de la cuestión de la locura de la otorgante afirmando que la fallecida, desde los 16 o 18 años, “empezó a sufrir de las facultades mentales y en este cuadro se manifiesta de forma aparente la sufrimiento que ella portaba, circunstancias que la obligaron a pasar prácticamente la vida entera en clínicas especializadas.”

a quién ella parecía querer como a un hijo. Para el Derecho, en los procesos judiciales, las cartas son una más de las pruebas documentales, anexadas a otras en los autos. Para el historiador de la Historia Cultural, las misivas están llenas de sensibilidad; son expresiones sensibles de un diálogo emocional. En la escritura de las cartas el autor se expone más efectivamente y con mayor prisa: quiere ser leído, quiere que el otro se entere de sus pensamientos, sentimientos, de todo lo que esté contenido en su narrativa epistolar. Se establece un intercambio, una interlocución, siendo un juego interactivo entre el que escribe y el que lee –sujetos que también juegan los roles inversos a través del tiempo. El escritor-remitente “se da a ver”, y al mismo tiempo en que está siendo visto por el destinatario, éste también está siendo mirado por el primero, en el momento único de la escritura. Es una forma muy especial de presencia, que se impone en el imaginario de quien escribe. Además de esto, se crea un espacio de sociabilidad privilegiado para estrechar (o romper) los vínculos entre los individuos y entre los grupos. El pacto epistolar ocurre en sentido doble, porque, por un lado, el autor confía al otro una serie de informaciones y sentimientos íntimos, y porque por otro, el que lee es dueño de la decisión de preservar o no el registro. Por ello, las cartas pueden también ser fuentes ricas para la historia de las sensibilidades. En mi tesis de doctorado, publicada como libro en 2008, trabajé con doce cartas de un paciente internado en un manicomio de Porto Alegre, que estaban archivadas en un expediente médico. Al otorgar un estatus de literatura a este conjunto de misivas, analicé e interpreté bajo la óptica de la simbólica y del imaginario del propio escribiente, sus ansias, sus perspectivas de vida, y también los de una época y una sociedad. Ver Santos 2005 y Santos 2008.

²² Farge, A., *O sabor do arquivo*, Op. Cit., p.50.

²³ Referirse al proceso de la nota 6.

A continuación remite a la sociedad victoriana, insinuando que la comunidad era por lo “demás sabedora de estas reales condiciones de salud mental de Maria Helena, tanto que cuando estuvo internada en la Santa Casa de Santa Vitória, generó la necesidad de construir una dependencia acolchada, destinada a las crisis de doña Maria Helena”.

Prosigue, dirigiendo su petición al juez:

“En resumen, de los 62 años que vivió, doña Maria Helena pasó cerca de 50 pasmada, en las brumas de la inconsciencia que su mente insana le acarrea. Ahora, Excelencia: es de una claridad meridiana y solar que cualquier persona que lleva vividos 50 años internada en una clínica psiquiátrica no presenta, s.m.j., condiciones que la capaciten para testar todo su patrimonio y, aunque las tuviese momentáneamente, en un rasgo de lucidez, y que sólo se admite “*ad argumentandum tantum*”, no se preocuparía en disponer su patrimonio y, si así lo hiciese de su conciencia, ciertamente no procedería por la vía cerrada, escrito que fue a ruego por el entonces procurador del padrastrero del heredero. No hay duda, Excelencia: doña Maria Helena era y siempre fue, desde su juventud, una persona incapaz de cualquier acto de voluntad para lo cual la ley exige perfecto juicio. Ciertamente es que doña Maria Helena nunca reunió, a partir de su juventud, condiciones psíquicas o mentales que le permitiesen vivir sola, auto-determinarse, etc., y no reuniría condiciones para testar todo su patrimonio. Su psiquismo durante lustros enfermizo se reflejaba, trágicamente, en 1978, cuando prácticamente se dislocó, tirándose contra las paredes no acolchadas del hospital leopoldina, lo que le causó un accidente vascular cerebral que la fulminó. Una vez llegados los autos para probar que los Demandantes han dado noticia que traerán, Vuestra Excelencia quedará convencido de la incapacidad absoluta y permanente de doña Maria Helena.”²⁴

En las páginas siguientes extiende su argumento y cita literatura jurídica que afirma:

“(…) es una incapacidad natural. Los infelices, cuya razón se halla gravemente perturbada o totalmente extinta – no pueden querer jurídicamente; por lo tanto es indiferente que la interdicción haya sido decretada o no. Si la locura es continua, aún cuando las disposiciones parezcan sensatas, no valdrá el testamento”²⁵.

Al completar la citación, termina diciendo “pero los lúcidos intervalos no son considerados como autorizados a validar las disposiciones”²⁶. No contento con esto, el abogado apela a los códigos franceses e italianos y termina solicitando la anulación del testamento, basándose en el artículo 1.627 del Código Civil brasileño: “son incapaces de testar los locos de todos los géneros”²⁷.

Pero, ¿sería ella siquiera una loca? ¿O qué era locura para ellos? ¿Y por qué nunca se la declaró interdicta? ¿Y por qué daba igual que ella viviera de clínica en clínica? Certifican su paso por las clínicas psiquiátricas algunos documentos de los directores de los locales, como en la foja 191 del proceso, de la Clínica Olivé Leite de la ciudad de

²⁴ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 4.

²⁵ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 6.

²⁶ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 6.

²⁷ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 7.

Pelotas. A su vez, el Ministro de Salud Pública del Uruguay, a partir de una información proporcionada por el director de la mencionada Clínica Psiquiátrica de Montevideo, negó por carta que este hombre y este lugar contasen con archivos de hospital. Por la pregunta que plantea,

“el historiador establece los vestigios dejados por el pasado como fuentes y como documentos; antes de ser sometidos a cuestionamientos, ellos no llegan a ser percibidos como vestigios posibles, sea cual sea el objeto [...] La pregunta es lo que construye el objeto histórico, al proceder a un recorte original en el universo ilimitado de los hechos y documentos posibles [...] el valor de la historia depende del valor de su pregunta.”²⁸

Así, basta poner atención a la narrativa del acusado, el heredero Francisco, en su primera respuesta cuando fue citado²⁹, para ver la disparidad de las versiones. El esclarece su relación de “casi hijo” de la testadora, cuando la abuela materna murió (ella era su “nieta mimada”, como escribe en los autos), la conmoción que Maria Helena pasó antes de esto y cuando fueron adoptados por una tía materna y su marido, poco después de este hecho. En una larga argumentación de nueve páginas, su abogado, en acuciosa e inteligente narrativa, argumenta sobre el afecto de ambos y sobre los cuidados administrados por los tíos de Maria Helena:

“(...) desde el 30 de abril de 1950 a noviembre de 1978, o sea, durante 28 largos años, Maria Helena recibió de la pareja que la adoptó casa, comida, vestuario, educación, asistencia médica y hospitalaria, transporte y representación social.” [Y continúa diciendo:] “(...) en tan dilatado espacio de tiempo, Maria Helena y Francisco viviendo bajo el mismo techo y recibiendo de la pareja el mismo calor humano y afectivo, de tía y sobrino se tornaron verdaderos hermanos, verdadera madre e hijo, tributándose recíproca y profunda afección.”³⁰

Mariquinhas, como era conocida en la intimidad familiar, fue entonces descrita como “joven hermosa, de fina educación, inteligente, de espíritu alegre y comunicativo, muy hábil, óptima dueña de casa y de apreciable instrucción.”³¹

La narrativa jurídica continúa, poniendo en duda el parentesco de los que ahora se dicen hermanos y reivindican la herencia, afirmando que durante 28 años nunca prestaron auxilio a Maria Helena. En las fojas siguientes, 25 y 26 de los autos, hay un elenco de once “hechos que comprueban hasta la saciedad la inconsistencia y la manifiesta improcedencia de la argumentación de insanía mental de Maria Helena”³². Resumidamente, éstos son: la otorgante concluyó un curso primario en la escuela; frecuentó y concluyó en 1969 dos cursos, de Artes Plásticas y Culinaria (todos en la

²⁸ Antoine Prost, “A profissão de historiador”, en Antoine Prost, *Doze lições sobre a história*, Autêntica, Belo Horizonte, 2008, p. 75.

²⁹ AJCPA, Proceso 12.318/664, folios 21 a 32.

³⁰ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 23.

³¹ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 23.

³² AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 25.

ciudad de Santa Vitória do Palmar); en 1973 cedió dos lotes de tierra (51 y 58 hectáreas) para arriendo a dos personas distintas; en 1977 repite este acto; otorga poderes a abogados para representarla en el inventario de su padre y su madre; en 1974 abre cuenta corriente en el banco –Banco del Estado de Rio Grande do Sul– y efectúa movimientos bancarios con cheques; y por último, y de gran importancia, se refiere a las cartas que ella escribía durante su internación en la clínica de la ciudad de Pelotas, las cuáles “reflejan y demuestran inequívocamente el perfecto juicio en que se encontraba la testadora y su cerebro en funcionamiento”³³, hasta solicitar que le envíen novelas para leer, frascos de perfume y relatando que las llaves de su ropero estaban en el tercer cajón de su cómoda.

Un punto todavía interesante de esta argumentación del abogado del reo proviene de su retórica y es cuando arremete en el testamento, citando más literatura jurídica de peso y afirmando que fue hecho en conciencia: “la capacidad para testar constituye una regla, la incapacidad una excepción”; “cabe a los querellantes demostrar la incapacidad”; “si padecía alienación mental, porque los parientes no declararon su interdicción”; “si no lo hicieron, no pueden pleitearlo después de la muerte”.

“Es un gran desafío, podríamos decir, sobre todo para aquellos historiadores empeñados en rescatar el sistema de representaciones que compone el imaginario social, o sea, esa capacidad humana e histórica de crear un mundo paralelo a las señales y que se pone en lugar de la realidad. Ahora, en el ámbito de la Historia Cultural, un concepto se impone, diciendo algo que se encuentra en ciernes de aquello que el historiador pretende alcanzar: las sensibilidades de otro tiempo y de otro tiempo en el tiempo, hacen que el pasado exista en el presente. Luego, medir lo incommensurable no es tanto un problema de fuentes, como sobre todo una concepción epistemológica para la comprensión de la historia. Y ésta, en este caso, inserta el concepto de las sensibilidades sobre el signo de la alteridad y de la diferencia en el tiempo, sin lo cual no es posible reconfigurar el pasado, como señala Ricoeur.”³⁴

Aunque no existan en el proceso respuestas definitivas a las preguntas hechas en la sección anterior y sí versiones, algunas deposiciones entregan pistas de posibles factores que predisponen las crisis de Maria Helena: fue criada por su abuela desde que nació, y a su muerte se sintió muy solitaria y abandonada. Siendo la mayor de varios hermanos,

³³ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 26.

³⁴ Pesavento, Sandra Jatahy, “Sensibilidades no tempo, tempo das sensibilidades”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Coloquios*, <http://nuevomundo.revues.org/229>, 2005, consultado el 08 de abril 2013.

no queda claro porqué ella fue la única a quién su madre no crió; lo máximo que una de las hermanas consigue admitir cuando es inquirida es que la abuela era muy apegada a esta nieta.

El diagnóstico que aparece en el certificado de la clínica de la ciudad de Pelotas, de hebefrenia tipo paranoica³⁵, era un tipo de esquizofrenia descrito en la época, cuyo cuadro clínico, aunque variase, era atribuido a personas que permanecían infantilizadas mentalmente o con brotes frecuentes de alucinaciones y delirios.

No obstante, contrario a esto es la parte de la narrativa que describe los cuadernos de recetas y de poesías de María Helena, intentando convencer al juez de que quien hizo eso no estaba loco. El primero data de 1957 y el segundo de 1978; están escritos con caligrafía firme y bien trazada, totalizando 139 recetas, algunos sonetos y fechas de aniversarios. En los autos se lee, a foja 30:

“Al final del primer libro se leen ocho sonetos todos copiados también por Maria Helena. Se titulan ‘Esperanza’, ‘La obsesión’, ‘Usted’, ‘Suprema cobardía’, ‘Retorno’, ‘Inútilmente’ y ‘Renuncia’. Su preferencia por estos sonetos es un fiel reflejo del estado de su alma, que sólo podría ser sentido por quien estuviese en su perfecto juicio”.

En la imagen 3, tenemos el soneto “Renuncia”, escrito por ella. Se percibe una letra correcta, sin tachadura y bien delineada.

Pierre Bourdieu, en 1989, habla de un orden gnoseológico del mundo (su sentido inmediato) establecido a partir del poder de lo simbólico –que es un poder constructor de realidad. De esta forma (remontando a Durkheim) él postula la función social del simbolismo, o sea, “los símbolos son instrumentos por excelencia de ‘integración social’: en cuanto instrumentos de conocimiento y de comunicación, ellos hacen posible el *consensus* acerca del sentido del mundo social que contribuye fundamentalmente para la reproducción del orden social (...)”³⁶.

Según este autor, el proceso de diferenciación del mundo social produce la diferenciación de los modos de conocimiento del mundo, pues a cada uno de los campos corresponde un punto de vista fundamental sobre el mundo, que crea su propio objeto y que encierra en sí mismo el principio de comprensión y de explicación que conviene a ese objeto.

Para él, también, el campo de producción simbólica es un microcosmos de lucha simbólica entre las clases, siendo el ‘capital simbólico’ aquello que determinará quien vencerá esta lucha. Las relaciones de fuerza de estos poderes, y la lucha por los diferentes capitales, contribuyen a la perpetuación del sistema social e institucional de las prácticas sociales de exclusión y dominación. Estas nociones y prácticas de dominación y exclusión, así como los discursos sedimentados y/o formadores de éstas, son de fundamental importancia para pensar las relaciones de fuerza existentes dentro

³⁵ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 191.

³⁶ Bourdieu, Pierre, *O poder simbólico*, Bertrand Brasil, Rio de Janeiro, 1989, p. 11.

del poder judicial y en las discusiones procesales. El campo de producción simbólica suscita la relación de fuerza entre agentes, que lleva a la producción de sentido. Pero es también a través de lo simbólico que se perciben indicios, sospechas, enigmas que serán revelados –y quizá transformadores de ciertas prácticas.

Me refiero aquí, particularmente, a algunos aspectos que, en este caso analizado, tocan tangencialmente la historia de la psiquiatría en su centro, y más particularmente, la cuestión de las representaciones sobre la locura. Por un lado, existe una estructura social opresora que funda un proceso homogeneizador que mantiene las relaciones de poder, y un conocimiento científico que pasa a ser dominante y que traspasa toda la historia de la locura. Y, más aún, cuando ésta se torna dominio de la ciencia psiquiátrica, al final del siglo XIX, se torna enfermedad mental.

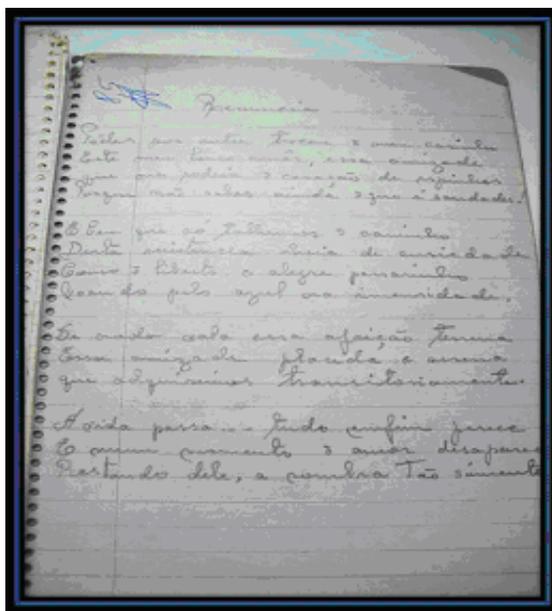


Imagen 3. Soneto "Renuncia".

Fuente: Anexos del Proceso 12.318/664. Archivo Judicial Centralizado de Porto Alegre, RS.
Fotografía de la autora.³⁷

³⁷ En esta imagen aparece una de las páginas del cuaderno en que Maria Helena hacía la transcripción de sonetos y poemas. Además de apreciar que la escritura transcurre sin rayaduras –lo que es digno de notar, pues finalmente ella estaba siendo considerada como una deficiente mental por los querellantes– observamos que el contenido del poema es sensible y fuertemente emotivo. Para la historia de las sensibilidades, las palabras remiten al mundo del imaginario, en cuanto forma de expresar para sí y dentro de sí –“una aventura de la individualidad”– sentimientos, sensaciones, pensamientos, intuiciones, imágenes, relacionadas con los estados afectivos como con los “sentidos” y los pensamientos íntimos. A partir de la escritura poética se construyen representaciones “sensibles” de sí mismo y de la cultura, y también de un conjunto de significaciones –prácticas culturales– sobre el mundo. *Renuncia*, el título del poema de la imagen, traduce un sentimiento que posiblemente ella tenía, al pasdar tanto tiempo en clínicas psiquiátricas distante de su familia. “Todo pasa”, escribía ella, “y el amor desaparece, quedándose tan sólo a la sombra”. Profundo, sensible y triste, en diálogo con una situación de exclusión familiar, de renuncia a la vida exterior.

El campo de la salud posee especificidades propias, asociadas a una diversidad de lecturas respecto de lo que se entiende por “salud” y, consecuentemente, las disputas simbólicas en torno a los procedimientos terapéuticos y de cura. Las representaciones de las dolencias son productos de estrategias de intereses y manipulaciones y el poder simbólico existe en un sentido de relación determinada entre los que ejercen el poder y los que están sujetos a él. El poder simbólico emerge como un poder capaz de imponer significaciones, y las impone como legítimas, contribuyendo, de esa forma, con la dominación vigente – por ejemplo, aislar al loco de la sociedad, determinar terapéuticas, mantenerle protegido de la convivencia familiar. El responsable de la producción de los sistemas simbólicos es el cuerpo de especialistas circunscrito a su campo específico. Todos los especialistas están al servicio de la clase dominante y son, por excelencia, os productores de aquello que es aceptado como opinión general que, a su vez, sustenta el poder establecido en el ámbito de cada campo. El poder simbólico, en este sentido, impuesto por fuera, por la ciencia médica, insidiosa e invisible, aparece como una forma transfigurada y legitimada de las demás formas de poder. Lo que torna posible tal poder es la complicidad de aquellos que no quieren saber que ellos están igualmente sujetos a aquéllos que lo ejercen. La familia hace lo que el doctor halla que debe hacerse, sin cuestionar.

¿Era Maria Helena hebefrénica? ¿Serviría este diagnóstico para aunar el discurso médico y el discurso judicial? ¿Cómo será que termina el caso?

Ahora es que recordamos que estamos, en el ámbito de la Historia Cultural, discutiendo también la cuestión de la “ficción en los archivos”.

En su obra *Histórias de Perdão e seus narradores na França do século XVI*, cuyo título original inglés de 1987 contiene el subtítulo “Ficción en los archivos”, Natalie Zemon Davis llama la atención del lector acerca de las cualidades literarias o ficcionales de los textos de los procesos, que dan al “crimen” el molde de una historia³⁸. Al examinar las cartas de perdón y remisión de los archivos judiciales de muchas ciudades francesas, la historiadora nos remite a un “hacer historia” diferente de aquél en que, científicamente, se intenta sacudir los documentos de los elementos ficcionales para llegar a los hechos reales. Al contrario, observa atentamente los aspectos “ficcionales” de estos documentos, como ella misma dice, y los coloca en el centro de su análisis. O sea, en la elaboración de una narrativa a partir de otras narrativas. Su preocupación fue establecer la relación entre lo real, lo ficcional y lo histórico, pensando de qué forma la narrativa representaba la organización de una experiencia inmediata y contando con que las cartas de remisión fuesen, para los teóricos literarios renacentistas, un género mixto, incluyendo “una petición judicial destinada a persuadir al rey y a la corte, un relato histórico de los actos de un individuo en un pasado y en una historia”³⁹. En estos relatos de perdón, comenta la autora, “el artificio del perdón no surgía necesariamente

³⁸ Davis, Natalie Zemon, *Histórias de perdão e seus narradores no século XVI*, Cia das Letras, São Paulo, 2001, p. 16-17.

³⁹ Davis, N. Z., *Histórias de perdão*, Op. Cit., p. 17.

de la falsedad de un relato; de él podía muy bien resultar verosimilitud o verdad moral”⁴⁰.

Este bias es válido también para nuestro estudio sobre los procesos de interdicción y de anulación de testamentos del mundo judicial gaúcho, que demuestro aquí con un ejemplo. La variación de las historias, dependiendo de los narradores y de los oyentes, tejerá una trama de esos relatos judiciales repletos de sensibilidades, de todas las partes implicadas en los autos, de las cuales desprenderemos motivaciones diversas en las prácticas sociales con la intención de deshacer la voluntad de alguien, retirar de un individuo su capacidad de autonomía social (la interdicción) e incluso juzgar los actos cometidos dentro de su conciencia, como sentencia o juicio del proceso que estamos examinando. “En el juego de las representaciones, la distinción entre ficción y verdad se hace notar en el modo en que las narrativas se presentan”, dice Chartier⁴¹.

Escribe el abogado del reo:

“Anormal, absurdo, ilógico, inexplicable, inhumano e ingrato sería si la otorgante hubiese dejado sus bienes a los demandantes olvidando al disminuido Francisco, que por más de veinte años convivió con ella como madre e hijo, bajo el mismo techo amigo y protector. Sería el cúmulo de la ingratitud y de la incoherencia si así procediese. Sería un absurdo que en la hora de la recompensa estuviese olvidados los que la ampararon y acompañaron por más de veinte años, para considerar a los que se dicen parientes y que de ella sólo se acordaron a la hora de la partición de sus bienes. Todos los demandantes viven en otras ciudades, están ausentes. Tan larga ausencia justifica la sabiduría del proverbio: lejos de los otros, lejos del corazón.”⁴²

“¡Es que ella tenía bienes, señor juez!” dice el reo en estos autos. Aquí es cuando nos sensibilizamos y nos hacemos eco nuevamente de las palabras de Farge, cuando dice que “en un murmullo de millares de palabras y frases, podría ocurrir que se busque apenas lo extraordinario o lo resueltamente significativo”⁴³. Sin embargo, eso sería un error, pues “lo aparentemente insignificante y el detalle sin importancia traen lo indecible y sugieren muchas formas de inteligencia viva y de entendimientos reflejados que se mezclan con los sueños frustrados y los deseos adormecidos.”⁴⁴ En la corriente de la historia de las sensibilidades, podríamos afirmar que las palabras trazan figuras íntimas y exponen, sutilmente, las mil y una formas de comunicación de cada uno con el mundo y sus formas de aprehensión de la realidad.

Para nosotros los historiadores de la cultura, la sensibilidad está colocada como otra forma de aprehensión del mundo, más allá del conocimiento científico. Las sensibilidades corresponderían a un núcleo primario de percepción y traducción de la experiencia humana del mundo, que se encuentra en el meollo de la construcción de un

⁴⁰ Davis, N. Z., *Histórias de perdão*, Op. Cit., p. 18.

⁴¹ Chartier, Roger, *Cultura escrita, Literatura e História*, ARTMED, Porto Alegre, 2001, p. 169.

⁴² AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 31.

⁴³ Farge A., *O sabor do arquivo*, Op. Cit., p. 89.

⁴⁴ Farge, A., *O sabor do arquivo*, Op. Cit., p. 89.

imaginario social. El conocimiento sensible opera como una forma de reconocimiento y traducción del mundo, producto no de lo racional o de construcciones mentales más elaboradas, sino más bien de los sentidos, que vienen de lo íntimo de cada individuo. Las sensibilidades compiten en esta especie de asalto al mundo cognitivo, pues lidian con sensaciones, con lo emocional, con la subjetividad, los valores, los sentimientos.

Sandra Pesavento dice que “medir lo inmensurable no es tanto un problema de fuente como una concepción epistemológica de comprensión de la historia”⁴⁵. La autora se refiere a que la preocupación de la Historia Cultural, con la vertiente de las sensibilidades, trae para los dominios de Clio la emergencia de la subjetividad en las reflexiones del historiador. Es a partir de la experiencia histórica que se rescatan las emociones, los sentimientos, las ideas, los temores o los deseos, lo que no implica abandonar la perspectiva según la cual esta traducción sensible de la realidad sea historizada y socializada para los individuos de una época determinada. Los individuos aprenden a sentir y pensar, es decir, a traducir el mundo en razones y sentimientos.

En palabras de Pesavento:

“Ahora bien, las sensibilidades se expresan en los actos, en los ritos, en palabras e imágenes, en objetos de vida material, en materialidades del espacio construido. Hablan, a su vez, de lo real y de lo irreal, de lo sabido y de lo desconocido, de lo intuitivo, de lo presentido y de lo inventado. Las sensibilidades remiten al mundo del imaginario, de la cultura y de su conjunto de significaciones construido sobre el mundo. Da igual si estas representaciones sensibles se refieren a algo que no tenía existencia real o comprobada, o que se coloca en la pauta de análisis, es la realidad del sentimiento, la experiencia sensible de vivir y enfrentar aquella representación. Sonidos y miedos, por ejemplo, son realidades en cuanto sentimiento, incluso si sus razones o motivaciones, acaso, no tuvieran consistencia real.”⁴⁶

¿Y qué decir entonces, cuando un archivo contiene imágenes y objetos de algunas de las partes involucradas? En el caso examinado, existen varios objetos dentro de los autos jurídicos hechos artesanalmente por la otorgante, sugiriendo con esto que ella no estaba loca. Pues una loca no sabría bordar tan bien, ni escribir poesía, ni menos redactar (menos en páginas ordenadas y bien escritas) un libro de recetas de comidas dulces (imagen 4).

En estas pocas imágenes que presento aquí, podemos mirar más allá de las capas del proceso y apreciar algunos de los fragmentos de su sensibilidad, (1) los trabajos manuales de doña María Helena, realizados a partir de las clases de artes, (2) una carta dirigida a su sobrino, (3) una de las poesías que copiaba en su cuaderno de “pensamientos y sensibilidades” y (4) una receta del libro de recetas que ella escribía.

Sin embargo, desde el punto de vista de los querellantes del proceso, era cierto que

⁴⁵ Pesavento, Sandra Jatahy, *História e história cultural*, Autêntica, Belo Horizonte, 2003, p. 57.

⁴⁶ Pesavento, Sandra Jatahy, “Sensibilidades no tempo”, Ob. Cit.

“(…) efusivamente recortadas por piezas de tejido y crochet, poesías, recetas de horno y de cacerola, entre otras resistentes pruebas, se veían en el expediente fojas y fojas de contestación, sin probar nada, sin aumentar, ni desmentir, en resumen, sin contestar nada.”⁴⁷

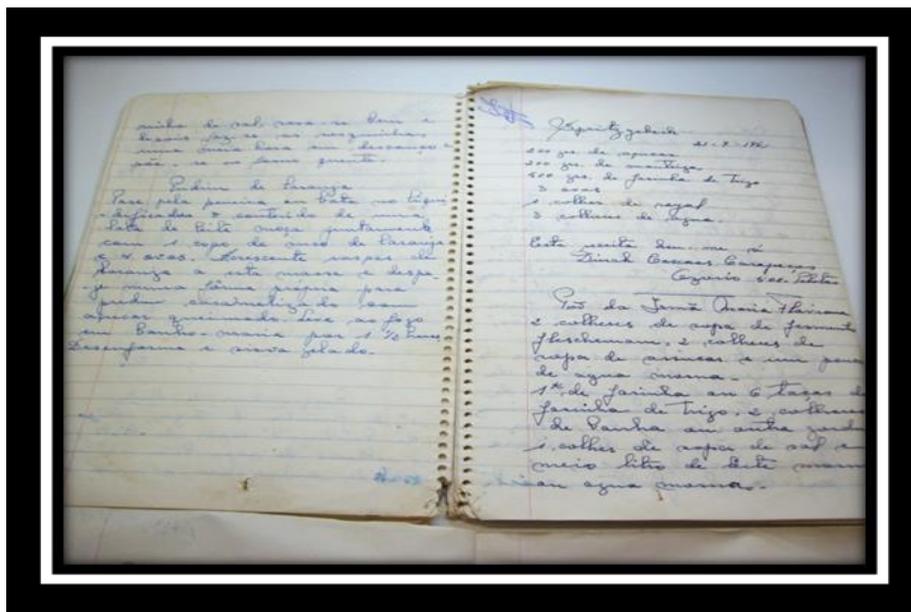


Imagen 4. Libro de Recetas.

Fuente: Anexos del Proceso 12.318/664. Archivo Judicial Centralizado de Porto Alegre, RS.

Fotografía: colección de la autora.⁴⁸

Y a continuación, contestan los argumentos del acusado, sugiriendo que

“es tan indudablemente normal como el reo inicia este tópico ‘durante sus internaciones en [la clínica de la ciudad de] Pelotas’, s.m.j., denota que lo normal en la vida de doña María Helena era estar internada en clínicas psiquiátricas. ¿Por qué? ¿Por diletantismo? Por otra parte, la certificación no puede ser más clara en demostrar que en 22 años, la fallecida estuvo internada en 24 oportunidades. ¡¡Esto en esta clínica!! De

⁴⁷ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 117.

⁴⁸ Estas son dos páginas de un libro de recetas que María Helena escribía, que podían ser copiadas o recetas inventadas por ella. La impresión es que son recetas copiadas de alguna fuente, de personas o de revistas. Es interesante notar que en la receta de esta página ella refiere el nombre de la persona que le pasó la receta, cuyo título está escrito en alemán. O sea, no hay delirios en lo escrito, aún cuando tiene que haber sido escrita desde dentro de una clínica psiquiátrica. No es aquí el lugar para profundizar en cuestiones de sensibilidades producidas por nuestro paladar o nuestro olfato ni incluso por aquello que los alimentos nos producen. Pero observamos que, en el conjunto de pruebas reunidas por el heredero para no ser destituido como heredero de María Helena, los libros de recetas bien escritas van acorde con las demás “pruebas” (las poesías, las cartas y los trabajos manuales), pues la acción de transformar alimentos también puede ser considerada un arte de los sentidos y placeres del cuerpo –al igual que escribir poemas, escribir cartas e incluso coser y bordar pueden ser deleites estéticos. ¿Había indicios de deficiencia mental en estos actos? Sin duda diríamos que no...

un mar de fechas referentes a entradas y salidas de la Clínica [de la ciudad] de Pelotas, el reo hábil e inteligentemente escoge un largo periodo de 5 meses y 10 días para alegar la pretendida sanidad de la otorgante. Ahora, ¡Excelencia! ¡¡Son cinco meses en casi 50 años!! ¡Y éste es el fundamento sobre el cual el reo pretende hacer reposar su tesis!”⁴⁹

Más adelante, en la misma foja, el abogado se refiere a otra demanda del reo, sobre la expulsión de los familiares de Maria Helena, diciendo que todos tenían familias e hijos y prestaban apenas asistencia en términos de afecto, pues presencialmente, lo que ella necesitaba eran cuidados médico-psiquiátricos. Sin embargo, y con una ironía intrínseca, continua en la misma foja 118 de los autos preguntando dónde estaba el reo en los momentos finales de la vida de Maria Helena, pues quiénes cuidaban de ella eran las hermanas que habitaban en Porto Alegre, cuando estaba internada en San Leopoldo, ciudad cercana. Y con sarcasmo final, sugiere: “¡¡Estaba él, con prisa, tratando apresuradamente de la apertura del testamento!!”⁵⁰

El archivo, en este caso el judicial, sirviendo realmente como “observatorio social”, es fuente rica de sensibilidades de una época; es a partir de las narrativas caleidoscópicas, que él contiene, “se extrae una lectura en medio de fracturas y dispersión, y se forjan preguntas a partir de silencios y de balbuceos”, como dice Farge⁵¹. Y, con el tratamiento de las fuentes, donde encontramos verdades relativas y salpicadas de memorias, al crear una narrativa sobre otras narrativas, el historiador puede implementar ficciones controladas al interior de la verdad.

Al escribir sobre este proceso de anulación de un testamento, y que será, en breve, una investigación, comparado con otros del mismo periodo y periodos adyacentes, se crea una versión, conciente de que la historia es una manera de hacer que no funda el discurso de verdad controlable punto por punto; mas, si “enuncia una narrativa que reúne la formulación de una exigencia científica y una argumentación en la cual se introducen criterios de veracidad y plausibilidad.”⁵²

La Historia va a asumir un carácter ficticio “al componer un enredo o descifrar una intriga, articulando un discurso que se construye por fuera de la experiencia de lo vivido”, haciendo presente una hipótesis sobre el pasado, construyendo su discurso por los caminos del imaginario, representación de lo real.⁵³ Sin embargo, será una ficción autorizada por las fuentes, por la pesquisa documental y por los criterios de científicidad del método.

En el proceso presentado suscitadamente aquí, el hecho de que Maria Helena fuera una loca no fue comprobado. Al contrario, pues al final, a pesar de las innumerables versiones sobre sus hospitalizaciones, el juez cierra el caso en agosto de 1982, diciendo que no hay pruebas de su enfermedad mental, así como afirma que la fecha en que fue

⁴⁹ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 118.

⁵⁰ AJCPA, Proceso 12.318/664, folio 118.

⁵¹ Farge A., *O sabor do arquivo*, Op. Cit., p. 91.

⁵² Farge, A., *O sabor do arquivo*, Op. Cit., p. 93.

⁵³ Pesavento, S. & Leenhard, J., *Discurso histórico*, Op. Cit., p. 12.

hecho su testamento ella no estaba internada en un centro hospitalario. El caso nos hace percibir, cotejando con otros casos semejantes de periodos próximos, que el concepto de locura es realmente relativo y varía con las sensibilidades e intereses de las personas y de las épocas –a despecho, incluso, de las clasificaciones y diagnósticos médicos.

Así, el sentido histórico emerge no de la documentación en sí, sino que ésta surge debajo de los escombros de millares de páginas de papeles amarrados y llenos de ácaros, que se complacen en darnos pistas de verdades escondidas bajo el desorden aparente de los relatos, de los hechos y de los acontecimientos. La historia se hará siempre en el campo de las representaciones, pues los fragmentos y los testimonios del pasado, de quién vivió y participó de este pasado y de los registros dejados (las fuentes), y que llegan hasta nosotros, muchas veces ficciones en los archivos, son narrativas/representaciones aprehendidas por la mirada del historiador que compondrá, a partir de ahí, otra representación, a través de su narrativa.

La narrativa histórica, como refiere De Certeau, tiene también una función simbolizadora, permitiendo que una sociedad se sitúe, “dándole un lenguaje, un pasado y abriendo así un espacio para el presente.”⁵⁴ La escritura de la historia es una narratividad y simbolización y ficción, calcada de la ficción de los archivos y de hechos que un día acontecieron, otorgando representación al muerto (en este caso realmente a la fallecida otorgante), al pasado, situando “en un lugar simbólico”, re-creando en el presente un lugar para aprehender.

Las personas consideradas “locas”, por lo tanto, excluidas de la sociedad, más allá de nunca haber tenido sus derechos de ciudadanía cumplidos, continúan permaneciendo al “margen de la historia”, recibirán estigmas negativos en tanto “antipersonajes de lo urbano”, o sea, parecerá siempre que no tienen nada para colaborar con la ciudad, con su medio ambiente, con su familia, con su sociedad. Su subjetividad nunca importó desde el momento en que estaban internados en manicomios y en establecimientos de tratamiento médico. No tenían nada que decir: la sensibilidad sobre estas personas, recibida de su familia y de la sociedad y corroborada por los parámetros de la ciencia médica, incluye una “regla” aceptada, tácita y legalmente, según la cual ellas pueden o deben ser transferidas a clínicas o hospicios, no trabajar, jubilarse por su “invalidez mental”, y recibir una pensión alimenticia del Estado para su sustento y subsistencia. Hace pocos años atrás, en las décadas de 1920 a 1950, estas personas incluso debían ser esterilizadas (sexualmente) para que no procrearan “vástagos degenerados”. Esta realidad, cercana al eugenismo y que tiene rasgos de nazismo, también surgió en nuestro medio urbano (Porto Alegre), incluso en discursos y prácticas de psiquiatras considerados “excelentes” por la población⁵⁵.

⁵⁴ De Certeau, Michel, *A Escrita da História*, Forense Universitária, Rio de Janeiro, 1982, p. 104.

⁵⁵ Esta discusión se encuentra contemplada detalladamente en el segundo capítulo de nuestro trabajo, Santos, Nádia Maria Weber, *Histórias de vidas ausentes - a tênue fronteira entre a saúde e a doença mental*, Ed. da UPF, Passo Fundo, 2005.

A pesar de ser una realidad que perturba la mayoría de los individuos, ya que es extremadamente humillantes según los puntos de vista más sensibles, todavía son pocos quiénes se inclinan sobre esta cuestión del enfermo mental desde el punto de vista interior a la propia locura, intentando rescatar una comprensión más humana o una salida más digna para este “enclaustramiento” involuntario de la enfermedad (corroborada por el medio social). Digo involuntario, ya que ningún enfermo lleva consigo la intencionalidad de la “locura”, de la enfermedad. Y cuando la Medicina intenta curarlos, ellos tampoco pueden imaginar que la historia de sus vidas, su historia psicológica, es decir los motivos personales que los hicieron adolecer, no será considerada al momento de la implementación del tratamiento.

La psiquiatría organicista, que en nombre de la ciencia “moderna” toma en cuenta nuestros medios académicos e institucionales, tiene una historia en nuestro Estado del sur de Brasil, Rio Grande do Sul, y ello desde principios del siglo XX. Está estrechamente vinculada a las prácticas ejercidas sobre los enfermos del Hospital Psiquiátrico San Pedro de Porto Alegre. Observamos, en un trabajo anterior cuya fuente primaria fueron los prontuarios de dicho manicomio, que estas prácticas desconsideraban la individualidad de los pacientes⁵⁶. Por lo tanto, aunque hubiese una descripción en el prontuario médico, muchas veces incluso minuciosa, de la historia de vida y de la enfermedad (cómo el paciente enloqueció, o cómo su familia observó este proceso), con informaciones recogidas por los familiares al momento de la “bajada hospitalaria”, o bien recuperadas por la asistente social o por el propio médico, todo esto no era tomado en consideración. Es decir que los tratamientos administrados eran iguales para todos, independientemente de las individualidades: insulino terapia, malarioterapia, choque por cardiazolo, electroconvulsoterapia (ECT o electrochoque), entre otros, eran los aplicados en la época investigada. Esta vertiente terapéutica, el llamado organicismo, que coloca toda la problemática en lo físico (en el caso de enfermedades mentales en el cerebro) no cuenta, o cuenta con muy poca consideración de los aspectos psicológicos del individuo. En esta época, y en este hospital, los individuos eran menospreciados. Varios casos fueron así vistos y estudiados en la investigación referida, donde pudimos observar y concluir que las sensibilidades de los enfermos eran absolutamente dejadas de lado.

Utilizar este tipo de proceso judicial como fuente histórica, articulando el discurso jurídico con el histórico, puede apuntar hacia las transformaciones de la sociedad, y en el caso presentado, la propia sentencia emitida por el juez sugiere transformaciones en las sensibilidades de una sociedad en relación a sus problemas. La memoria de la sociedad gaucha, en palabras, imágenes y sensibilidades, o sea en narrativas, es lo que

⁵⁶ Esta investigación corresponde a una tesis de maestría, publicada en Santos Weber, N. M., *Historias de vidas ausentes*, Op. Cit., segundo capítulo. Este título comporta un juego de palabras, donde intenté mostrar que las « historias de vidas » están ausentes de los tratamientos médicos, y también se trata de vidas que se toman como si estuvieran « ausentes », por la manipulación que la institución psiquiátrica ejerce sobre los individuos, encarcelados entre estos muros hospitalarios y, porqué no decirlo, encerrados en su propia sensibilidad.

podemos encontrar en esta inmensidad de más de diez millones de procesos judiciales considerados aptos para el descarte por el poder judicial de Rio Grande do Sul. Y es la historia de esta misma sociedad la que podemos construir, a partir de las innumerables miradas que los historiadores les dan; ahora y en el futuro. Así, dice la historiadora Sandra Pesavento,

“las sensibilidades serían, pues, formas mediante las cuáles individuos y grupos se dan a percibir, compareciendo como un reducto de representación de la realidad a través de las emociones y de los sentimientos. En esta medida, las sensibilidades no sólo surgen en el centro del proceso de representación del mundo, sino que corresponden, para un historiador de la cultura, a ese objeto tenemos que capturar en el pasado, a la propia energía de la vida. Las sensibilidades se expresan en actos, ritos, palabras e imágenes, en objetos de vida material, en materialidades del espacio construido. Hablan, a su vez, de lo real y de lo no real, de lo conocido y de lo desconocido, de lo intuido o presentido, o de lo inventado. Las sensibilidades remiten al mundo imaginario de una cultura y de su conjunto de significaciones construido sobre el mundo. Así como estas representaciones sensibles se refieren a algo que no tiene existencia real o comprobada, o que se coloca en la regla del análisis, hay también una realidad del sentimiento, la experiencia sensible de vivir y enfrentar aquella representación. Sueños y miedos, por ejemplo, son realidades en tanto sentimientos, al igual que sus razones o motivaciones, que en ningún caso tienen consistencia real.”⁵⁷

Podemos concluir entonces que la riqueza de los archivos judiciales está tanto en su saber (Salomon) como en su sabor (Farge), pues de ellos desprendemos la memoria sensible de los ciudadanos de una sociedad.

Fuentes inéditas

Archivo Judicial Centralizado de Porto Alegre (AJCPA) / RS:
-Etiquetas 9002000239767 y 9002000239780.
-Proceso 12.318/664.

⁵⁷ Pesavento, Santra Jatahy, *História e história cultural*, Op. Cit., p. 58.

Bibliografía

- Bacellar, Carlos, “Fontes documentais. Uso e mau uso dos arquivos”, en Pinsky, Carla Bassanezi (ed.), *Fontes históricas*, Contexto, São Paulo, 2011, p. 23-79.
- Bourdieu, Pierre, *O poder simbólico*, Bertrand Brasil, Rio de Janeiro, 1989.
- Chartier, Roger, *Cultura escrita, Literatura e História*, ARTMED, Porto Alegre, 2001.
- Davis, Natalie Zemon, *Histórias de perdão e seus narradores no século XVI*, Cia das Letras, São Paulo, 2001.
- De Certeau, Michel, *A Escrita da História*, Forense Universitária, Rio de Janeiro, 1982.
- Farge, Arlette, *O sabor do arquivo*, Editora da Universidade de São Paulo, São Paulo, 2009.
- Grinberg, Keila, “A História nos porões dos arquivos judiciários”, en Pinski, Carla & Tania De Luca (ed.), *O historiador e suas fontes*, Contexto, São Paulo, 2011.
- “L’histoire saisie par la fiction”, *Le Débat*, nº 165, mai-août 2011.
- Leenhardt, Jacques & Pesavento, Sandra Jatahy, *Discurso Histórico e Narrativa Literária*, Ed INICAMP, Campinas, 1998.
- Pesavento, Sandra Jatahy, “Sensibilidades no tempo, tempo das sensibilidades”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2005, <http://nuevomundo.revues.org/229>, consultado el 08 de Abril de 2013.
- Pesavento, Sandra Jatahy, “Sensibilidades e escritas da alma”, en Jatahy Pesavento, Sandra & Langué, Frédérique (ed.), *Sensibilidades na História: Memórias singulares e Identidades urbanas*, Ed. da UFRGS, Porto Alegre 2007.
- Pesavento, Sandra Jatahy, “Histórica cultural: caminhos de um desafio contemporâneo”, en Pesavento, Sandra Jatahy & Santos, Nádia Maria Weber & De Souza Rossini, Miriam, *Narrativas, imagens e práticas sociais: percursos em história cultural*, Asterisco, Porto Alegre, 2008.
- Prost, Antoine, “A profissão de historiador”, en Prost, Antoine, *Doze lições sobre a história*, Autêntica, Belo Horizonte, 2008.
- Salomon, Marlon (ed.), *Saber dos arquivos*, Edições Ricochete, Goiânia, 2011.
- Ternes, José, Contratapa, en Salomon, Marlon (ed.), *Saber dos arquivos*, Edições Ricochete, Goiânia, 2011.